

ANEXO AL OFICIO N° 240-2019-MPH/OCI

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA			
PERIODO DE SEGUIMIENTO		1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.			
N° DE ORDEN	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	001-2008-2-0362	Informe administrativo	5	Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga Disponer a la Subgerencia de Obras la culminación de las preliquidaciones de las obras señaladas y concluidas estas, su elevación a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación para su liquidación física financiero y su rebaja contable y transferencia a la cuenta 37 infraestructura pública.	En Proceso
2	001-2011-2-0362	Informe administrativo	5	El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debe disponer por escrito al Gerente Municipal. Que, la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica agoten las vías administrativas para el cobro del perjuicio económico por los daños causados a la entidad por la inaplicación de las penalidades.	En Proceso
3	001-2014-2-0362	Informe administrativo	2	Al Gerente Municipal, que realice seguimiento a los compromisos de pago por el importe total de S/. 7 584, 00 (siete mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) del servidor y funcionarios comprendidos en el informe; en caso de incumplimiento deberá comunicar al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones que correspondan.	En Proceso
4	002-2014-2-0362	Informe administrativo	2	Al Gerente Municipal, que realice el recupero de dinero sobre la Carta de Fiel Cumplimiento no ejecutada al "Contratista" por un monto de S/. 7 759,00 (siete mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles) por incumplimiento contractual respecto a las características técnicas del vehículo frigorífico y la no entrega del certificado de conformidad de la "UNI" respecto al furgón isotérmico, debiendo agotarse la vía administrativa, en caso de no cumplir con dicho pago, comunicar al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones legales que correspondan contra el Responsable del "Plan" y el Subgerente de Programas de Alimentación y Nutrición de la "Entidad", responsables del hecho observado.	En Proceso
5			3	A la Oficina de Administración y Finanzas, que incorpore en la Directiva n.º 001-2013-MPH/A para el Manejo del Almacén Central y Almacenes de los proyectos ejecutados por administración directa de la "Entidad" aprobada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 175-2013-MPH/A, un numeral que establezca objetivamente los procedimientos, para el otorgamiento de la recepción y conformidad de los bienes y servicios por parte de los responsables asignados en los contratos suscritos por la "Entidad" y los contratistas.	En Proceso
6	006-2016-2-0362		4	Disponer por escrito a la unidad orgánica competente de la Entidad, la implementación de controles en la recepción de obras ejecutadas bajo la modalidad por contrata, respecto al cumplimiento en calidad, cantidad y plazo, de conformidad al expediente técnico y contrato, a fin de que se asegure su adecuada recepción por los miembros del comité de recepción de obras.	En Proceso
7			5	Disponer a la unidad orgánica competente, una evaluación a las infraestructuras que componen la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga Ayacucho Item III, y efectuar los trabajos de mantenimiento y/o refacción necesarios, a fin de superar los riesgos y/o deficiencias identificados por la comisión auditora.	En Proceso
9	009-2016-2-0362	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer por escrito a los órganos competentes encargados de llevar a cabo los procedimientos de selección de la Entidad, efectúen la calificación y evaluación de las ofertas bajo las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones, ciñéndose a los criterios y parámetros establecidos en los Documentos del Procedimiento de Selección establecida en la normativa de contrataciones del estado; así como, elabore los factores de evaluación, bajo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, establecidos en los expedientes técnicos (en caso de obras), los requerimientos técnicos debidamente sustentados por las áreas usuarias, a fin de conseguirse a través de ellos la mayor concurrencia de postores.	En Proceso
			5	Exhortar a todas las unidades orgánicas de la Entidad, a fin de que las ampliaciones de plazo de los bienes o servicios contratados sean en atención de las disposiciones legales aplicables y deban estar técnica y legalmente sustentadas, antes de su aprobación, por las áreas usuarias de la Entidad.	Pendiente



ANEXO AL OFICIO N° 240-2019-MPH/OCI

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA			
PERIODO DE SEGUIMIENTO		1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.			
N° DE ORDEN	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
10	007-2017-2-0362		3	Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Municipal el contenido del presente informe, a fin que en relación a las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; acto que deberá constar en el acta de sesión de Concejo convocada para dicho efecto.	En Proceso
11	008-2017-2-0362	Auditoría de Cumplimiento	3	Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Municipal el contenido del presente informe, a fin que en relación a las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; acto que deberá constar en el acta de sesión de Concejo convocada para dicho efecto.	En Proceso
12			5	Disponer las acciones administrativas correspondientes a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de subsanar la ejecución del Reservorio San Joaquín ubicado en Santa Ana, respecto a las patologías determinadas en el presente informe, a fin de evitar a futuro la afectación de la estructura del reservorio.	En Proceso
13			6	Incorporar en la directiva interna "Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada con Decreto de Alcaldía n.° 035-2016-MPH/A de 23 de diciembre de 2016, en el capítulo II "procedimientos para la supervisión de proyectos de inversión pública" la prohibición de que los subgerentes de Supervisión y Liquidación de Proyectos no pueda asumir el cargo de inspectores de obra, por la falta de disponibilidad de tiempo en el desempeño de las funciones y por la contradicción e incongruencia de las funciones, en la medida que uno supervisa la labor del otro.	Proceso
14			7	Exhortar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a verificar el correcto llenado por parte de los inspectores y/o supervisores de obra de los asientos del cuaderno de obra durante la ejecución de obras por contrata para evitar la existencia de periodos sin anotaciones pues todo procedimiento se inician con las anotaciones en el cuaderno de obras y se tiene plazos definidos; asimismo, para evitar la existencia de asientos sin firma, porque el cuaderno de obra es un documento donde se deja constancia de los hechos relevantes de la obra.	Proceso
15	009-2017-2-0362	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a la unidad orgánica competente, incorpore en el sub numeral 2), del numeral VI. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva n.° 001-2013-MPH/A, "Directiva para el Manejo del Almacén Central y Almacenes de Proyectos ejecutados por administración directa de la Municipalidad Provincial de Huamanga", un literal que establezca la obligación del Supervisor, Responsable del Proyecto, Asistente Administrativo, Almacenero y demás funcionarios involucrados de, informar documentadamente a la Unidad de Abastecimiento si los proveedores cumplieron los términos de los contratos y/u órdenes de compra respecto a la ejecución total de la prestación y en los plazos estipulados, observando según corresponda los días de retraso en la entrega los bienes.	En Proceso
	010-2017-2-0362	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a la Gerencia Municipal, la emisión y aprobación de una directiva interna concordante y conducente a la mejor aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, que regule el proceso de admisión, calificación y evaluación de las ofertas en los procedimientos de selección; a fin de conseguirse a través de ello, el otorgamiento de la Buena Pro al Proveedor que permita cumplir con el objeto de la contratación de manera eficiente.	En Proceso
17			4	Disponga al jefe de la Unidad de Abastecimiento que, incorpore en el formato de solicitud de cotización empleado para determinar el valor referencial de los bienes y servicios a contratar, un rubro en el cual, los proveedores cotizantes consignen el tipo de actividad económica que realizan de conformidad a lo declarado en la SUNAT; ello con la finalidad de establecer que los mismos estén relacionados directamente con el objeto de la contratación y se garantice que los precios ofrecidos por los proveedores, sean acordes al mercado.	Pendiente



ANEXO AL OFICIO N° 240-2019-MPH/OCI

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA			
PERIODO DE SEGUIMIENTO		1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.			
N° DE ORDEN	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
18	005-2018-2-0362	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga a la unidad orgánica competente, establezca en el sub numeral 7.1 del numeral VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la "Directiva para la recepción de bienes y aceptación de servicios en la Municipalidad Provincial de Huamanga", la obligación del supervisor, responsable del proyecto, responsable del área usuaria, y demás funcionarios involucrados en las contrataciones que realice la Entidad, de informar documentadamente a la Unidad de Abastecimiento los resultados de los análisis o servicios realizados por los especialistas contratados para la verificación de los bienes adquiridos; así como del correspondiente traslado de costos a los proveedores, en los casos en que por el incumplimiento de los mismos, se haya generado dichas contrataciones; asimismo, el resarcimiento que están obligados a realizar a favor de la Entidad, en caso corresponda.	Pendiente
19			6	Disponga a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil - SERVIR, responsable de formular el Manual de Perfiles de Puestos de la Entidad, establezca en dicho documento y otros que correspondan, las funciones y obligaciones específicas de la jefatura de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.	Pendiente
20	016-2015-3-0029	Reporte de deficiencia significativa	2	Ante la negativa de los ex y actuales servidores y particulares de rendir cuenta por las Entregas a Rendir y Encargos Generales otorgados desde el año 2003, que según el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 ascienden a S/1,267,499 (hasta el mes de noviembre de 2014), la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas disponga: a) Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería remita la relación de los funcionarios y servidores de la Municipalidad, que tienen entregas a rendir cuenta que han excedido el plazo de rendición, a efectos de que la administración autorice su descuento de la planilla de remuneraciones, independientemente de la amonestación que se le debe efectuar por el funcionario competente; a efectos de recuperar los fondos dinerarios no rendidos y así revelar estados financieros razonables. b) Que, el Jefe de la Unidad de Contabilidad coordine tanto con el Jefe de la Unidad de Tesorería y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuentas por las entregas a rendir por los encargos otorgados y ser remitidos al Procurador Público Municipal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; a efectos de que los ex y actuales servidores y particulares procedan a regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de gastos corrientes y de inversión.	En Proceso
21			3	Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, disponga que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, verifique si las obras concluidas y en funcionamiento ejecutadas en algunos casos desde el año 2009 que están consideradas en las cuentas 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales" y 1501.03 "Estructuras" que refleja el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 por S/50,595,924 (Consideradas hasta el 31 de diciembre de 2014), cuentan con las resoluciones de liquidaciones de obras (de ser negativo) proceda a efectuar las liquidaciones de oficio (en caso de no contar con documentación sustentatoria), para posteriormente efectuar la transferencia al sector correspondiente para que se encargue de su conservación y mantenimiento; a fin de sincerar el valor de las edificaciones y estructuras que reflejan los estados financieros de la Municipalidad.	En Proceso
22	006-2016-3-0029	Reporte de deficiencia significativa	4	Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, disponga que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, proceda a efectuar las liquidaciones de obras (en caso de no contar con documentación sustentatoria realizarlas de oficio), que en muchos casos están concluidas y en funcionamiento, que están consideradas en las cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales" y 1501.08 "Construcción de Otras Estructuras" que reflejan el Estado de Situación Financiera que al 31 de diciembre del 2014, ascienden a S/50,595,924 (Consideradas hasta el 31 de diciembre de 2014), para posteriormente efectuar la transferencia al sector correspondiente para que se encargue de su conservación y mantenimiento; a fin de sincerar el valor de las edificaciones y estructuras que reflejan los estados financieros de la Municipalidad.	En Proceso



ANEXO AL OFICIO N° 240-2019-MPH/OCI

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA			
PERIODO DE SEGUIMIENTO		1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.			
N° DE ORDEN	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
23	003 2017-3-0541	Reporte de deficiencia significativa	2	Que la Gerencia Municipal conjuntamente con el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Jefe de la Oficina de Contabilidad, adopten las acciones que permitan efectuar la transferencia de las obras concluidas y en funcionamiento ejecutadas desde el año 2009 que están consideradas en las cuentas 1501.02 "Edificios" y 1501.03 "Estructuras" por S/. 62,800,267 y en las cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios" y 1501.08 "Construcción de Estructuras" por S/. 8,305,214 y su correspondiente depreciación a los sectores correspondientes como son las Municipales distritales, sector educación, sector electricidad, sector salud y agua potable y saneamiento, etc., a fin de que continúen con su mantenimiento y conservación, y que permitirá que los saldos mostrados en el estado de situación financiera sean reales.	En Proceso
24			3	Que la Gerencia Municipal disponga que la Oficina de Administración y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos en coordinación con la Oficina de Contabilidad, adopten las acciones que permitan regularizar el estado actual de la composición de la cuenta 1501.0399 "Otras estructuras", que asciende a S/. 26,248,585 y que comprende obras ejecutadas desde el periodo 2001 sobre electrificación, obras de asentamientos humanos y construcción de pistas y veredas que carecen actualmente de la documentación sustentatoria, con la finalidad de mostrar saldos reales en el estado de situación financiera de la municipalidad.	En Proceso
25			4	Que la Gerencia Municipal adopte acciones que permitan que el Director de la Oficina de Administración y Finanzas solicite a la Procuraduría Pública de la Municipalidad el estado situacional de cada uno de los procesos legales en los cuales la Municipalidad es parte, a fin de calificarlos de acuerdo a su estado en remota, posible y probable de conformidad a lo establecido en la NIC 19 y las directivas pertinentes para estos fines, hecho que permitan registrar contablemente todos los procesos judiciales y arbitrales en el estado de situación financiera a fin de mostrar saldos reales.	En Proceso
26			1	Que la Gerencia Municipal, disponga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades de Contabilidad y Tesorería, adopten las acciones, a fin de que las informaciones de los estados presupuestarios y financieros concilien en importes, hecho que permitirá contar con informaciones presupuestarias adecuadamente conciliadas.	En Proceso
27			2	Que la Gerencia Municipal conjuntamente con el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Jefe de la Unidad de Contabilidad, adopten e impulsen de manera más efectiva las acciones que permitan continuar con la transferencia de las obras concluidas y en funcionamiento ejecutadas desde el año 2009 que están consideradas en las cuentas 1501.02 "Edificios" y 1501.03 "Estructuras" por S/. 71,205,104.42 y su correspondiente depreciación a los sectores correspondientes como son las municipales distritales, sector educación, sector electricidad, sector salud y agua potable y saneamiento, etc., a fin de que continúen con su mantenimiento y conservación, y que permitirá que los saldos mostrados en el estado de situación financiera sean reales.	En Proceso
			3	Que la Gerencia Municipal conjuntamente con el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Jefe de la Unidad de Contabilidad, adopten e impulsen de manera más efectiva las acciones que permitan continuar con la transferencia de las obras concluidas y en funcionamiento ejecutadas desde el año 2009 que están consideradas en las cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios" y 1501.08 "Construcción de Estructuras" por S/. 7,080,723.26 y su correspondiente depreciación a los sectores correspondientes como son las municipales distritales, sector educación, sector electricidad, sector salud y agua potable y saneamiento, etc., a fin de que continúen con su mantenimiento y conservación, y que permitirá que los saldos mostrados en el estado de situación financiera sean reales.	En Proceso



ANEXO AL OFICIO N° 240-2019-MPH/OCI

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA			
PERIODO DE SEGUIMIENTO		1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.			
N° DE ORDEN	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
29	009-2018-3-0451	Reporte de deficiencia significativa	4	Que la Gerencia Municipal disponga que la Oficina de Administración y Finanzas y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos en coordinación con la Unidad de Contabilidad, adopten las acciones que permitan regularizar el estado actual de la composición de la cuenta 1501.0399 "Otras estructuras" que asciende a S/. 27,865,466.10 y que comprende obras ejecutadas desde el periodo 1996 sobre electrificación, obras de asentamientos humanos y construcción de pistas y veredas que carecen actualmente de la documentación sustentatoria, con la finalidad de mostrar saldos reales en el estado de situación financiera de la municipalidad.	En Proceso
30			5	Que la Gerencia Municipal disponga que al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas coordine con la Unidad de Contabilidad a fin de adopte las acciones que permitan cumplir con las normas emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para el cierre de los ejercicios fiscales subsecuentes y con relación al ejercicio 2017 efectúen los ajustes contables correspondientes con respecto al registro de las obras ejecutadas para ser transferidas a otros sectores, así como su depreciación la cual fue calculada de manera indebida.	En Proceso
31			6	Que la Gerencia Municipal adopte las acciones que permitan que Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico y Comisión de Inventario que se designe para llevar a cabo el inventario físico valorizado del activo fijo correspondiente al ejercicio 2018, incluyan procedimientos que permitan incluir en dicha la labor a las obras registradas en los rubros contables Construcción de Edificios No Residenciales y Construcción de Otras Estructuras, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 asciende a S/. 51,646,778.27, hecho que permitirá contar con información que permita verificar su existencia y estado de conservación, y conciliarlo con la información contable.	En Proceso
32			7	Que la Gerencia Municipal, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, adopten las acciones que permitan sincerar las cuentas por cobrar que se encuentran en cobranza dudosa cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 asciende a S/.44,688,077.00, toda vez que en ésta se mantienen deudas de contribuyentes que datan desde hace más de 23 años, asimismo, la Gerencia Municipal a través del Concejo Municipal inste, al SAT Huamanga, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-MPH/A, "Procedimiento de determinación, provisión, castigo y quiebre de deudas de cobranza dudosa y de recuperación onerosa", que dispone entre otros el sinceramiento de las cuentas por cobrar.	En Proceso
33			8	Que la Gerencia Municipal adopte acciones que permitan que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidades de Contabilidad y Recursos Humanos efectúen el cálculo de las obligaciones que se han generado por los Laudos Arbitrales laborales suscritos con los dos Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad, a fin de efectuar los registros contables correspondientes de tales obligaciones.	En Proceso
34			9	Que la Gerencia Municipal adopte acciones que permitan que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidades de Contabilidad y Recursos Humanos las efectúen coordinaciones permanentes con la Procuraduría Pública de la Municipalidad, a fin de que las informaciones remitidas por la citada unidad orgánica sean conciliadas oportunamente con la información consignada en el anexo OA-2 de los Estados Financieros.	En Proceso
			10	Que la Gerencia Municipal adopte acciones que permitan que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidades de Contabilidad y Recursos Humanos efectúen coordinaciones permanentes con la Procuraduría Pública de la Municipalidad, a fin de que el estado situacional de cada uno de los procesos legales en los cuales la Municipalidad es parte sea remitida de manera oportuna, a fin de calificarlos de acuerdo a su estado en remota, posible y probable de conformidad a lo establecido en la NIC 19 y las directivas pertinentes para estos fines	En Proceso



ANEXO AL OFICIO N° 240-2019-MPH/OCI

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA			
PERIODO DE SEGUIMIENTO		1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.			
N° DE ORDEN	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
36	010-2018-2-0362	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponga al jefe de la Unidad de Racionalización que, en coordinación con el jefe de la Unidad de Abastecimiento, incorporen en el numeral 7.2 de la Directiva de la Entidad n.° 01-2016-MPH/24.28 Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, la precisión de que, para ser admitidas las proformas de los proveedores, estas deberán describir la totalidad de especificaciones técnicas requeridas, a fin de garantizar que los bienes adquiridos cumplan a cabalidad con lo solicitado por las diversas dependencias de la Entidad; asimismo, incluyan la estructura del formato de cotización en los anexos de la citada Directiva.	En Proceso
37			2	Del mismo modo, disponga al jefe de la Unidad de Racionalización que, en coordinación con el jefe de la Unidad de Abastecimiento, incorporen un numeral en la Directiva de la Entidad n.° 01-2016-MPH/24.28 Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, que precise los procedimientos relacionados a la conformidad de la prestación, los cuales deberán considerar que todo informe de conformidad emitido por los responsables de los diferentes proyectos deberán ser presentados a la unidad orgánica de la Entidad de la cual dependen, para que estas a su vez, luego de verificar el cumplimiento de la prestación, emitan su conformidad a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de pago a los proveedores.	En Proceso
38			3	Asimismo, disponga al jefe de la Unidad de Racionalización que, en coordinación con el jefe de la Unidad de Abastecimiento, incorporen otro numeral en la Directiva de la Entidad n.° 01-2016-MPH/24.28 Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, que establezca las penalidades aplicables a los proveedores por incumplimiento de los términos de las contrataciones, el cual deberá incluir, penalidades por demora injustificada de los plazos de la contratación y penalidades por incumplimiento del objeto de la prestación, entre otros.	En Proceso
39	009-2018-2-0362	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para que en coordinación con la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos incorporen en el capítulo II Procedimientos para la supervisión de proyectos de inversión pública de la "Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada con decreto de alcaldía n.° 035-2016-MPH/A de 23 de diciembre de 2016, la obligación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Supervisor o Inspector de Obra, de la verificación de la documentación sustentante de las solicitudes de las ampliaciones de plazo y adicionales de obra, cautelando su legalidad, razonabilidad y correspondencia, previo a declarar su viabilidad y procedencia.	En Proceso
40			2	Disponer a la unidad orgánica correspondiente se realicen los trabajos de mantenimiento, relación y adecuación de la infraestructura de los 4 observatorios, para la obtención de ambientes adecuados que permitan que el personal de serenazgo permanezca en ellos y se cumpla con la finalidad para la cuales fueron construidos.	En Proceso
			6	Disponer a la unidad orgánica competente, una evaluación a las infraestructuras del Centro de Operaciones y efectuar los trabajos de mantenimiento y/o refacción necesarios, a fin de superar los riesgos y/o deficiencias detectados por la comisión auditora y descritos en el numeral 5.4 del Informe técnico n.° 5-2018-MPH/OCI MKPC de 25 de junio de 2018.	En Proceso

